



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 AGO. 2013

031

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 025 de diciembre 6 de 2006 relacionada con el Modelo Estándar para la Sostenibilidad Contable Público Distrital”

Derogada por la R.R No 050 del 13-11-2019

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno en las entidades y organismos del sector público.

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, contempla que el sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el Decreto 1914 de 2003 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público, establece en el artículo séptimo que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública de que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que la Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adoptó el modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, promoviendo que se adelanten gestiones administrativas para garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable en los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 400 de 1 de diciembre de 2000, que ha sido modificada por las Resoluciones números 365 de 2001, 63 de 2002, y 178, 235, 236, 328, y 337 de 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 AGO. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

031

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 025 de diciembre 6 de 2006 relacionada con el Modelo Estándar para la Sostenibilidad Contable Público Distrital”

Que la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, “*por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”, expedida por el Contador General de la Nación, establece en el numeral 3.11 del Procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, la facultad de los entes públicos para evaluar la pertinencia de integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que mediante Resolución DDC-000001 de 30 de julio de 2010 por la cual se establecen los lineamientos para garantizar la sostenibilidad del sistema contable público distrital, el Contador General de Bogotá D.C., consagra la obligación para las entidades públicas distritales incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de adelantar gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables , para que sean confiables, relevantes y comprensibles.

Que el acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., “por el cual ...”, establece en el artículo sexto la autonomía administrativa de la Entidad, en virtud de la cual puede definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y el mismo Acuerdo.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.025 de diciembre 6 de 2006 la Contraloría de Bogotá D.C., adoptó el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública y el comité para la sostenibilidad del sistema contable público distrital, el cual corresponde actualizar de acuerdo con las normas vigentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 025 de diciembre 6 de 2006, el cual quedará así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 AGO. 2013

031

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 025 de diciembre 6 de 2006 relacionada con el Modelo Estándar para la Sostenibilidad Contable Público Distrital”

ARTÍCULO TERCERO: Miembros. El Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Contraloría de Bogotá D.C., estará integrado por los siguientes servidores públicos de la entidad:

- a) El Director Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- b) El Subdirector Financiero.
- c) El subdirector de Recursos Materiales.
- d) El Contador, quien actuará como Secretario del Comité.
- e) El Tesorero.
- f) El coordinador del área de inventarios.
- g) El Almacenista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina de Control Interno, participarán en forma permanente en las sesiones del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria 025 de diciembre 6 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Contraloría de Bogotá D.C. se reunirá dos (2) veces al año y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 AGO. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria No. 025 de diciembre 6 de 2006 relacionada con el Modelo Estándar para la Sostenibilidad Contable Público Distrital”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación, modifica los artículos tercero y cuarto de la Resolución Reglamentaria 025 de 2006 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 AGO. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:	Adriana Camargo Garzón-Profesional Contabilidad
Revisó:	Dairo Giraldo Velásquez- Subdirector Financiero
Aprobó:	Sandra Milena Jiménez Castaño-Directora Administrativa y Financiera
Revisión Técnica:	Edna Piedad Cubillos Caicedo - Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica:	Luzana Guerrero Quintero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

5178 14 AGO 2013